REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0008212

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de julio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**ADMINISTRADORA GUAYAS S.A.**" **(AGUSA)**;

QUE la doctora Patricia Martínez de Del Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de junio 14 de 2001; y, ADM-97092 de marzo 12 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía "**ADMINISTRADORA GUAYAS S.A.**" **(AGUSA)**, a CIEN AÑOS a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento de capital suscrito por QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS CUARENTA acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de marzo de 1959, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 6 SET. 2001

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CPM\MLM
Exp. No. 3388-59

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

***1. - Certifico**: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **99.276**, número **23.418**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.375**, del Repertorio.- **2.- Certifico**: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE 40055
LAURA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL